

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 14 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 2209/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR –S/IMPLEMENTACIÓN PROFESORADO DE DANZA EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (CREAR).-"; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 3322/10 del Poder Ejecutivo Provincial, obrante a fojas 3/4, se aprobó la carrera de Profesorado de Danza, con una duración de CUATRO (4) años académicos, a partir del Ciclo Lectivo 2011 y encomendó al ex Ministerio de Cultura y Educación, la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma y la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar;

Que por la Resolución N° 2110/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 5/6, se aprobó un nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Danza, el cual otorga el título de "Profesor/a de Danza", conforme a lo establecido por el Anexo I de la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Centro Regional de Educación Artística, de la ciudad de Santa Rosa, CUE N° 420082700, es una institución formadora de Gestión Estatal que acredita experiencia en el dictado de esta carrera, tal como consta en la Resolución N° 024/22 de este Ministerio, por la que se implementó a partir del Ciclo Lectivo 2022, la carrera de Profesorado de Danza, por el término de UNA (1) cohorte, obrante a fojas 43/44;

Que a fojas 86, la Dirección General de Educación Superior deja constancia que existen los cargos docentes/ horas cátedra necesarias para la implementación por DOS (2) cohortes del profesorado de Danza en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa a partir del Ciclo Lectivo 2024 y para el Ciclo Lectivo 2025;

Que la necesidad o conveniencia del dictado de una nueva cohorte del profesorado de referencia, se sustenta en que el mencionado Instituto es la única oferta del Profesorado de Danza en la Provincia de La Pampa y el Diseño Curricular Jurisdiccional está destinado a formar docentes para todos los Niveles del sistema obligatorio y su dictado apunta a cubrir las necesidades actuales planteadas y los diagnósticos surgidos de la demanda educativa de tales Niveles;

Que los artículos 130 y 132 incisos c) y d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio y la Dirección General de Personal Docente;

Que en consecuencia es procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2024 y por el término de DOS (2)

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Educación



//2.-

cohortes, la carrera de Profesorado de Danza en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 2110/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 2º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la pertinente documentación, a fin de que el Departamento de Títulos, efectúe el trámite de Validez Nacional del título de "Profesor/a de Danza", conforme a lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 24521 y sus normas derivadas vigentes, en el Instituto Superior de Formación Docente referido en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Primaria y de Educación Superior, a las Direcciones de Educación de Gestión Privada y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria, al Consejo Consultivo Provincial y al Departamento de Títulos y notifíquese al Centro Regional de Educación Artística de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

9

RESOLUCIÓN N° 1405 /23.-

GGGR/snp/igba



LIC. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION